

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 290

Miércoles 24 de diciembre de 1975 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de guardia municipal, que se llevará a cabo mediante concurso-oposición de libre concurrencia

BASES

I. Objeto de la convocatoria.— El objeto de esta convocatoria es proveer, por sistema de concurso-oposición, una plaza de policía municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el sueldo base anual de 75.000 pesetas, más un incentivo transitorio de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, más 50.400 pesetas de prolongación de jornada, más una gratificación extraordinaria de 18.000 pesetas, aumentos graduales y demás derechos económicos asignados legalmente, que forman un total anual de 185.900 pesetas.

Teniendo en cuenta que las necesidades del servicio no exigen hoy en día una diferenciación total entre el Servicio Urbano y el llamado rural, el concursante que consiga la plaza de policía municipal deberá efectuar indistintamente los servicios de Policía Urbana o Rural, según las necesidades del servicio lo requieran.

II. Documentación.— Serán requisitos para concursar en el concurso-oposición:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

III. Presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fe-

cha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos, la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen.

IV. La relación de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

V. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta.
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el secretario general de la Corporación y el oficial del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

VI. Comienzo de los ejercicios.— Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha

que oportunamente se indicará, una vez transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VII. Méritos de concurso.—En la parte correspondiente al concurso se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos especificados y las puntuaciones siguientes:

1.º Culturales: Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de bachiller laboral, maestro, perito mercantil, industrial, agrícola y otros estudios análogos a juicio del Tribunal, 0,50 puntos.

2.º Profesionales: El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase c, un punto, y de la clase b, 0,50 puntos.

3.º Servicios militares: Ser o haber sido cabo, en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; cabo primero, uno punto, y sargento o asimilado, 2 puntos.

4.º Otros servicios: Ser o haber sido guardia civil, carabiniere o de la Policía Armada y análogos, 2 puntos.

5.º Desempeñar a haber desempeñado, en propiedad, cargo de la Administración Local, sin nota desfavorable, a razón de 0,12 puntos por cada año de servicios.

VIII. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado durante el tiempo de diez minutos de un texto castellano seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.ª Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de media hora.

3.ª Desarrollo oral en el tiempo máximo de diez minutos de un tema

de los señalados en el programa que figura al final de estas bases que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

IX. Calificación de los ejercicios. Estas pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta diez puntos por cada una, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos que se hallen presentes.

X. Nombramiento.—El Tribunal, terminada la práctica de los ejercicios, publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el señor alcalde, en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

XI. Plazo de presentación de documentos.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada en los casos que proceda.

b) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

La no presentación de los docu-

mentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

XII. Posesión.— Los aspirantes designados para ocupar la vacante deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento definitivo.

XIII. Actuación del Tribunal.— El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases las que se enterarán admitidas y aceptadas por los aspirantes por el hecho de la presentación de instancias.

XIV. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas aplicables sobre la materia.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de guardia de la Policía Municipal.

Tema 1.—Normas principales del Código de Circulación.

Tema 2.—El Ordenamiento Jurídico. Ley y otras normas.

Tema 3.—Idea general de la Organización Jurisdiccional Española.

Tema 4.—Delitos y faltas del Código Penal Español.

Tema 5.—La figura del Alcalde: Su triple carácter.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de la Villa de Iscar.

Isicar, 25 de noviembre de 1975.— El alcalde, Jesús Herrero.

ISCAR

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de alguacil, que se llevará a cabo mediante examen de aptitud de libre concurrencia

BASES

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de alguacil, clasificada en el grado retributivo 1,4, dotada con el sueldo anual de 63.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, 25.200 pesetas de incentivos, 28.200 pesetas de prolongación de jornada, trienios y demás derechos económicos que tenga asignado el cargo o que se acuerden en legal forma.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- 3.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.^a No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.
- 5.^a No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.
- 6.^a Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera.—El Tribunal calificador del examen, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el alcalde o miembro de la Corporación; un representante del Magisterio Nacional, el representante de la Dirección General de Administración Local y el secretario del Ayuntamiento, que actuará de secretario del Tribunal y ostentará

la representación de los funcionarios

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancias reintegradas con póliza de 3 pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor alcalde presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derecho de examen.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—El examen de aptitud consistirá en escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal y la resolución de tres problemas elementales de

Aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre las materias que afectan al cargo contenidas en el Reglamento de Funcionarios y Ordenanzas municipales. Para esta prueba se dará un cuarto de hora.

Novena.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de cinco puntos, como máximo, cada uno y se referirá al resultado de los ejercicios. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquél que alcance cinco puntos y la de no apto para aquél que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Corporación municipal en pleno hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno de ellos como por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Decimotercera.—El concursante nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nom-

bramiento, durante cuyo plazo aportará, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Decimoquinta.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Iscar, 25 de noviembre de 1975.—
El alcalde, Jesús Herrero García.

4.548—4.010

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción
VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 368-B-75, promovido por el procurador señor Ballesteros González, en nombre de MAYOBRA, S. A., contra don Mariano Verdugo García, vecino de Valladolid, calle Carretera de la Esperanza, número 50-3.º A, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación en un solo lote y con arreglo al tipo de tasación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día veinte de enero, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte, en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace de los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del propio demandado y donde podrán ser examinados por los posibles licitadores:

Bienes objeto de la subasta

1. Dos cuadros, uno con representación de Goya y otro de Román de Torres y otros más de imagen romántica, este último es una estampa de un calendario; valorados en 250 pesetas.

2. Un espejo, de marco dorado, de 0,6 por 0,4 m.; valorado en 300 pesetas.

3. Un taquillón, de madera, estilo castellano, en buen estado de conservación; valorado en 500 pesetas.

4. Un armario estantería, de tres cuerpos, madera imitación a caoba, en buen estado de conservación; valorado en 3.000 pesetas.

5. Un televisor, marca Zenith, de veintiuna pulgadas, con los mandos en su parte derecha; valorado en la cantidad de 6.000 pesetas.

6. Una gran enciclopedia del Mundo, compuesta de veinte volúmenes, editada por DURBARI, Sociedad Anónima, a la vista de su estado; valorada en 6.000 pesetas.

7. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas, tapizadas en tela color rata o gris oscuro; valorado en 1.000 pesetas.

8. Una lámpara, de ocho globos de cristal, de metal dorado, en estado de rota, según el perito; valorada en 200 pesetas.

9. Una mesa redonda, de madera, de una sola pata, extensible y elevable; valorada en 1.100 pesetas.

10. Una alfombra, marca Imperial, de un tamaño, aproximado, de 2 por 2,50 metros; valorada en 300 pesetas.

11. Un armario estantería, con tres baldas y dos cuerpos cerrados, de madera de embero; valorado en 800 pesetas.

12. Una cómoda, con espejo a juego, con madera de embero oscura y un armario, aproximadamente, de 2 m. de alto por 0,5 m. por 0,6 m., a juego con lo anterior; valorado en 2.200 pesetas.

13. Una lavadora automática Zanussi, de color blanca, muy usada; valorado en 1.500 pesetas.

14. Un frigorífico, marca Super-Ser, de 175 litros de capacidad, bastante usado; valorado en 500 pesetas.

15. Un armario, de poliéster, de dos cuerpos, imitación a madera clara, corriente y bastante usado; valorado en 400 pesetas.

Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.658—4.011

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL